



**BRISEYDA OLIVARES ORTEGA**  
**OIOB000508LV7**

HIDALGO N° Ext.15 N° Int.A Col.CENTRO  
CP.90000, TLAXCALA, TLAXCALA, México

**Régimen fiscal:**

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

**Factura**

No. Comprobante:

Lugar de expedición:

Fecha comprobante:

Tipo de comprobante:

90000

2025-08-22T14:15:02

I - Ingreso

**Nombre:** UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

**RFC:** USE9205217S8

**Domicilio:** CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 Col.LAS ANIMAS  
CP.90030, TLAXCALA, TLAXCALA, México

**Uso de CFDI:** G03 - Gastos en general.

**Moneda:** MXN

**Forma de pago:** 03 - Transferencia electrónica de fondos

**Método de pago:** PUE - Pago en una sola exhibición

**Tipo de cambio:**

**Tipo de relación:** -

**UUID's Relacionados:**

| Clave SAT | Cantidad | Unidad SAT  | Descripción  | Precio unitario | Importe  |
|-----------|----------|-------------|--|-----------------|----------|
| 82101701  | 3        | H87 - Pieza | LONA IMPRESA PARA MAMPARA CON MEDIDAS DE 264 CM X 254 CM PARA EL EVENTO "COLOCACION DE LA PRIMERA PIEDRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS" | 520.61          | 1,561.83 |

Subtotal 1,561.83

Descuento

NA (16) % 249.89

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha de certificación del CFDI: 2025-08-22T14:15:44

Folio fiscal:

Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000510379808

Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000702693654

**Total 1,811.72**

UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 72/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|E5DC087A-7114-4ECB-AF9A-E0E19D2A600E|2025-08-22T14:15:44|TSP080724QW6|F64/FxL+MTwZqLK5l2G3qhAg4HbpBVHgBUlWm77MURci  
n9RMslsQQmKIBVU7rpXXrHdD77AC7RZupKdeJ4R1K6ujqWoMjtfennrx4+HAgcHVIyBSISuK7qpOYKqGC2WbXnjnEWJs1loZcbA3JvQcS43JTj2849/qm  
SKyBbCqVh2ZKTLeuy4g4Y2nCPlp+z4DWe/NvG+CCMNAqWcXmarTVDz5LX47qTytMIULfZ2Q/+KghN8A7GAVXSWI0WN+WwN1MIS6sMReQ5KbChxudCplB  
HzPvsUADe5u4Rh13DGcW3/rmgmnnkbrVnmaGij6+wmqJuyMANFH2JXwF=|00001000000702693654|]

Sello Digital del Emisor:

Sello digital del SAT:

dIC9l0sdz+/jybdGNxC+1vpkiWAvZ4qe6nzKKu5SUJjdfPIUVTrA2EhcYwEY62YrsCnKISIT01sy77K/OrVYku7PHfzqwtWnuOAZz6dv9yBtm4djdH8xCTGY9gK26XoG  
ICHkCa3cUM6fT3iW59oMPu08T6bjvapDmD06bs3jHSLQo+ +wE7chz9hujqvZn48fd+uRb6nIUUNbPizQSUfenlslly00ErubRkM3CBNijh3hZVMsMzP0UD8+df31FOS  
A4oHh2llwO+IXRvjghnBcUp+oeDJB+JFz3iLRVnxC1LI31OFXEUl3iVva7UbtPc/S4+aeMT39Xh+bkRw==



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

*Amar Coatlancuez Anita*

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="482" Fecha="2025-08-
22T14:15:02" FormaPago="03" NoCertificado="00001000000510379808"
Certificado="MIIF3DCCA8SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTAznzk4MDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbDdVVVRPUk1EQUUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgw1U0VSVK1E
SubTotal="1561.83" Moneda="MXN" Exportacion="01" Total="1811.72" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="90000"
Sello="F64/FxL+MTwZqLK5t2G3qhAg4HbpBVHgBUTWm77MURcin9RMskSQmKIBVU7rpXXrHd077AC7RZupKdeJ4R1K6ujqWmJtfennrxf4+HAgCHVtyIBSISuK7qpOYKqGC2WbXnJnEWJ5s1kxZcbA3
<cfdi:Emisor Rfc="OI08000508LV7" Nombre="BRISEYDA OLIVARES ORTEGA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="82101701" NoIdentificacion="2789" Cantidad="3" ClaveUnidad="H87" Unidad="P2" Descripcion="LONA IMPRESA
PARA MAMPARA CON MEDIDAS DE 264 CM X 254 CM PARA EL EVENTO "COLOCACION DE LA PRIMERA PIEDRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS"
ValorUnitario="520.61" Importe="1561.83">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1561.83" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="249.8928"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="249.89">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1561.83" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="249.89"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
SelloSAT="diC9I0sd/z+/yjbDGNx+1vpKtWAvZ4qe6nzKKu5SUJdFPiUVTrA2EhcYwEy62yRsCmK1SIT01sy77K/OrVYku7PHfzqwtWnuOAZz6dv9yBtm4dljdH8xCTGY9gK26XoGfCHkCa3cu
NoCertificadoSAT="00001000000702693654"
SelloCFD="F64/FxL+MTwZqLK5t2G3qhAg4HbpBVHgBUTWm77MURcin9RMskSQmKIBVU7rpXXrHd077AC7RZupKdeJ4R1K6ujqWmJtfennrxf4+HAgCHVtyIBSISuK7qpOYKqGC2WbXnJnEWJ5s1
FechaTimbrado="2025-08-22T14:15:44" UUID="E5DC0B7A-7114-4ECB-AF9A-E0E19D2A600E" Version="1.1" RfcProvCertif="TSP080724QW6"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 136 que se celebra entre la persona (física) BRISEYDA OLIVARES ORTEGA, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 137 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. De "LA USET":

I.1 Que el Lic. René Suárez Suárez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA USET", mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

#### II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- Nombre: BRISEYDA OLIVARES ORTEGA
- R.F.C.: O1OB000508LV7
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 7
- Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 108 de la citada Ley.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Autorización presupuestal.** Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 3226 de fecha 01 de julio del 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

**SEGUNDA.- Objeto.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de: "material impreso 3 (TRES) lonas para la colocación de la primera piedra de la Universidad Nacional Rosario Castellanos", bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "RECURSOS ESTATALES".

**TERCERA.- Importe del Pedido.** El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$1,811.72 (MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS, 72/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o objeto de este instrumento.

**CUARTA.- De la entrega de los bienes.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

**QUINTA.- De la facturación.-** "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala  
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

**SEXTA.- Forma de pago.** Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

**SÉPTIMA.- Impedimentos.** "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

**OCTAVA.- Patentes y/o marcas.** "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

**NOVENA.- Modificaciones.** De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA<br/>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES<br/>Lic. María Eugenia Galván Sánchez<br/>Jefa del Departamento de Adquisiciones</p> | <p>Por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala<br/>AUTORIZO<br/>Lic. René Suárez Suárez<br/>Director de Administración y Finanzas</p> | <p>"El Proveedor"<br/>BRISEYDA OLIVARES ORTEGA</p> |
|---|--|--|

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no exceda el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

**DÉCIMA.- Cesión de derechos y obligaciones.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

**DÉCIMO PRIMERA.- Relaciones laborales.** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

**DÉCIMO SEGUNDA.- Garantías.** Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados. Lo anterior conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMO TERCERA.- De las penas convencionales.** De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

**DÉCIMO CUARTA.- Rescisión administrativa del pedido.** "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los bienes y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

**DÉCIMO QUINTA.- Terminación anticipada.** "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

**DÉCIMO SEXTA.- LEGISLACIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMO OCTAVA.- Domicilios.** Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

"EL PROVEEDOR": HIDALGO No. EXT. 15 No. INT. A COL. CENTRO CP. 90000, TLAXCALA, TLAXCALA, MEXICO

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

**DÉCIMO NOVENA.- Vigencia.** El presente pedido tendrá una vigencia del 04 de julio del 2025 al 20 de julio del 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 04 de julio del 2025.

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>Por La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala<br/>AUTORIZO</p> <p>DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>Lic. René Suárez Suárez<br/>Director de Administración y Finanzas</p> | <p>"El Proveedor"</p> <p>BRISEYD AGUIRRE ORTEGA</p> |  |
|---|---|--|



**SEPE**

**USET**

**ACUSE**

Folio:

2500003226

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-07-01 14:20:00  
Fecha de la correspondencia: 2025-06-27 14:20:00  
Fecha límite de respuesta: 2025-07-01 14:20:00

**Número de Oficio: DPE/0244/2025**

Medio: Personal  
Tipo: Oficio  
En respuesta: N/A

**Asunto: Requisición de Compra**

**Remitente:**

OMAR CUATIANQUIZ AVILA  
Dirección de Planeación Educativa USET

**Destinatario Inicial:**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su apoyo para que gire instrucciones a las áreas correspondientes para solventar las Requisiciones de Compra, con motivo de la colocación de la primera piedra para la construcción de la "Universidad Nacional Rosario Castellanos", que se está realizando el 7 de julio a las 11:00 a.m.

*Brenda*

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION:

EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE  
ENCUENTRAN EN EL TRAMITE DE PAGO A  
NOMBRE DE BRENDA VARELA  
CAMACHO, CON LA FACT. No. 48 E  
IMPORTE DE: \$2,691.20

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



*02-07-2025  
16:57*

**REVISIÓN**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ  
Dirección de Administración y Finanzas USET

**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA


Tlaxcala, Tlax., a 27 de junio de 2025.  
OFICIO NO.DPE / 0244 / 2025

**LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS USET**  
**PRESENTE**

Con motivo de la colocación de la primera piedra para la construcción de la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" se estará realizando un evento protocolario donde la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora del Estado estará encabezando. Dicho acto se estará realizando el día 7 de julio a las 11 a.m. en Avenida del Peñón, Teolocholco, Tlax. (Calle que entronca directamente sobre Km. 21 de la Carretera Vía Corta Puebla-Tlaxcala).

Por tal motivo solicito su valioso apoyo para que gire instrucciones a las áreas correspondientes para solventar las requisiciones de compra necesarias y que anexo al presente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo, agradeciendo su atención.

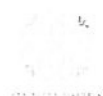
**ATENTAMENTE**  
  
**MTRO. OMAR CUATIANQUIZ AVILA**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS**  
**DEL ESTADO DE TLAXCALA**

C.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández, Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET. Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. María Eugenia Galván Sánchez, Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios. Para su atención y conocimiento.  
C.c.p. Archivo.

OCA/ja-g\*



Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, Km. 1.5 Int. 5,  
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030  
Tel. 246 462 3600 ext. 1402



**SEPE**

**USET**



### REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES  
 EJERCICIO: 2025  
 AREA SOLICITANTE: 2001 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

HOJA 1 DE 1  
 FECHA 27/06/2025

| UNIDAD DE MEDIDA   | CANTIDAD   |            | UNIDAD ADMINISTRATIVA | PARTIDA  | DESCRIPCIÓN   | IMPORTE [INCLUYE IVA] |
|--|------------|------------|-----------------------|--|---|-----------------------|
|  | SOLICITADA | AUTORIZADA |                       |  |   |                       |
| Lona   | 3          |            | 2001                  | 21501  | Lona impresa para mampara con medidas de 264 cm x 254 cm para el evento "Colocación de la Primera Piedra de la Universidad Nacional Rosario Castellanos"<br><br>1er diseño lleva titulo del evento<br>2do diseño lleva una fotografia de la firma de convenio<br><br>Ya incluye rebases |                       |
| <b>JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO. USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:</b><br>Con motivo del evento de "Colocación de la Primera Piedra de la Universidad Nacional Rosario Castellanos" que se estará realizando el lunes 7 de julio de 2025 a las 11:00 hrs. en Avenida del Peñón, Teolochocho, Tlax. Calle que entronca directamente sobre Km. 21 de la Carretera Vía Corta Puebla-Tlaxcala. <b>Se deberá contar con las lonas el viernes 4 de julio del presente año.</b> |            |            |                       | SOLICITA:<br><br>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA<br>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA<br><br>MTRO. OMAR CUATIANQUIZ AVILA<br>DIRECTOR DE PLANEACIÓN EDUCATIVA  |   |                       |
| AUTORIZA:<br><br>LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ<br>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS<br>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA<br>LAPSO EN QUE SE ADECUA CONSUMIR<br>JUNIO 2025<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  |            |            |                       | Vo. Bo.<br><br>LIC. MARIA EUGENIA GALVÁN SANCHEZ<br>JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES<br>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA<br>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES |   |                       |

**ACTA ENTREGA**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION referente a consumible que se entregó en las oficinas de la UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA con dirección CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 COLONIA LAS ANIMA, TLAXCALA.

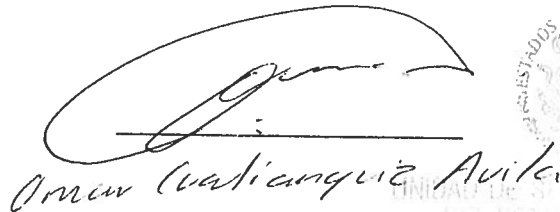
Por una parte, la UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA y por la otra parte, BRISEYDA OLIVARES ORTEGA, para efectuar la ENTREGA-RECEPCION, de los materiales recibidos.

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripcion de producto o servicio   |
|---------|----------|------------------|--|
| 1       | 3        | PIEZA            | LONA IMPRESA PARA MAMPARA CON MEDIDAS DE 264 CM X 254 CM PARA EL EVENTO "COLOCACION DE LA PRIMERA PIEDRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS" |
|         |          |                  |  |
|         |          |                  |  |

Con la presente se acepta de conformidad que los materiales se entregan y se reciben a entera satisfacción conforme a las cantidades, marcas, y especificaciones requeridas, dando cumplimiento a la recepción del pedido.

**RECIBE**

TLAXCALA, TLAX; A 04 DE JULIO DE 2025



Omar Cuatrecasas Avila



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCION DE PLANEACION EDUCATIVA



Briseyda Olivares Ortega

RECIBO: 0000050817

DIRECCION: CARRETERA FEDERAL LIBRE, TLAXCALA-PUEBLA, TLAX  
C.P. 90000

TELÉFONO: [REDACTED]

CORREO: [REDACTED]



Tlaxcala, Tlax a 10 de Enero de 2025

AQUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE

Por este conducto le saludamos cordialmente y aprovechamos la ocasión para certificar la siguiente información:

Cuenta: [REDACTED]  
Tipo de cuenta: Cuenta Pyme  
Moneda: Nacional  
Nombre: Briseyda Olivares Ortega  
Banco: Banco Santander (México) SA  
Estado: Tlaxcala  
Sucursal: 5469 Modulo Soriana  
Clabe Interbancaria: [REDACTED]

La anterior se extiende a petición del interesado para los fines lícitos que el solicitante requiera.

Esta Carta no constituye una obligación o responsabilidad a cargo de esta institución, derivado a que solamente es para efectos informativos

Atentamente

Banco Santander México SA, Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Santander México

